



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 218-2022-A-MPC

Cajamarca, 19 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 214-2022-A-MPC, de fecha 06 de julio de 2022; Informe N° 179-2022-SRCMyF-GDS-MPC, de fecha 12 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214-2022-A-MPC, de fecha 06 de julio de 2022, en el **Artículo Primero**, se aprobó el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, se declaró la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, existente entre **BENITO WALTER DÍAZ ALVARADO Y VILMA MARÍN SÁNCHEZ**, contraído el 23 de junio de 1993, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 179-2022-SRCMyF-GDS-MPC, de fecha 12 de junio de 2022, la Subgerente de Registros Civil Mujer y Familia de la Comuna Provincial, Abg. Hayde Pérez Valdez, solicita al Secretario General, Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán, corregir la Resolución de Alcaldía N° 214-2022-A-MPC, respecto a la descripción del trámite a seguir, siendo que es Separación Convencional y no de Divorcio Ulterior.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 214-2022-A-MPC, de fecha 06 de julio de 2022, en el extremo siguiente:

➤ **DICE:**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia, **DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **BENITO WALTER DÍAZ ALVARADO Y VILMA MARÍN SÁNCHEZ**, contraído el 23 de junio de 1993, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

➤ **DEBE DECIR:**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR FUNDADA** la solicitud Separación Convencional y en consecuencia **DECLARAR LEGALMENTE SEPARADOS** a los cónyuges **BENITO WALTER DÍAZ ALVARADO Y VILMA MARÍN SÁNCHEZ**, contraído el 23 de junio de 1993, ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 214-2022-A-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a las diferentes dependencias de la Institución Edil, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEER
En
Alcaldía
Oficina General de Asesoría Jurídica
Secretaría
Unidad de Asesoría y Gestión
Asesoría

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

